



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/165
5 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE MARZO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISIÓN PERMANENTE DE GEORGIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjuntas las propuestas presentadas por el
Gobierno de Georgia sobre el estatuto político de Abjasia, Georgia.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y las
propuestas adjuntas como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George VOLSKI
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Propuestas presentadas por el Gobierno de Georgia relativas al
estatuto político de Abjasia, Georgia

Durante varios años, el territorio de Abjasia - parte integrante de Georgia donde dos pueblos fraternales, los abjasios y los georgianos, han vivido mezclados desde tiempo inmemorial - ha sido una zona de conflicto que amenaza la paz y la estabilidad de toda la región del Cáucaso.

Apoyado por fuerzas reaccionarias extranjeras, un grupo de agresivos separatistas ha logrado asumir el control de casi todo el territorio de Abjasia. Los separatistas han cometido actos de depuración étnica y genocidio contra la población georgiana de la región, han asesinado a miles de personas y han expulsado a más de 200.000 habitantes de sus hogares. También han expatriado a casi 100.000 residentes de diversos orígenes étnicos, incluidos la mitad de los propios abjasios. En la actualidad, el 75% de los residentes legales de Abjasia son desplazados o refugiados.

Hoy en día, el régimen criminal que ha alterado a la fuerza la demografía de la región sembrando el terror entre su población, pretende que su autoproclamado nuevo "estado" obtenga el reconocimiento mundial. No puede concederse dicho reconocimiento.

El Gobierno de Georgia sigue buscando un arreglo pacífico del conflicto sobre la base del establecimiento de la condición política de Abjasia como parte de Georgia según las recomendaciones de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Así se facilitaría la repatriación inmediata de los desplazados, la estabilización de la situación de la región y el establecimiento de instituciones democráticas en Abjasia.

Resulta desafortunado que los separatistas sigan rechazando todas las propuestas e ignorando los documentos rubricados por sus propios representantes, paralizándolo así intencionalmente y, por consiguiente, alargando las negociaciones. Aterrorizan a los desplazados que han regresado espontáneamente a sus hogares. Distribuyen propaganda en que se manifiesta que Georgia tiene la intención de imponer en Abjasia un nuevo sistema inflexible en forma de un Estado unitario.

En Georgia está cobrando impulso la idea de establecer un sistema federal. En la nueva Constitución se han dejado abiertas a propósito las cuestiones de la organización estatal y territorial.

A continuación figuran las propuestas presentadas por el Gobierno de Georgia respecto del estatuto político de Abjasia dentro del marco de un Estado federal:

1. Se establecerá un Estado federal unido dentro de las fronteras de lo que era la República Socialista Soviética de Georgia al 21 de diciembre de 1991.

2. Abjasia, como parte de la federación, contará con amplio poder discrecional y tendrá constitución, himno, bandera, emblema, parlamento propios, los más altos órganos judiciales y ejecutivos y otros atributos propios de un Estado, cuyas competencias quedarán establecidas tanto en la constitución federal como en la abjasia y por conducto de un acuerdo oficial de delimitación de competencias que se establecerá entre el Estado federal y el Gobierno de Abjasia.

La lengua abjasia será lengua oficial junto con el georgiano en el territorio de Abjasia.

3. El Gobierno de Abjasia tendrá plenas competencias en las esferas siguientes:

- a) Formación de sus órganos de estado supremos centrales y locales y administración del estado;
- b) Elaboración del presupuesto;
- c) Establecimiento del sistema fiscal y del método de recaudación fiscal;
- d) Establecimiento de una corte suprema y una procuraduría;
- e) Cuestiones relativas al cuerpo de abogados y notarios;
- f) Cuestiones relativas a la cultura, la educación y la atención de salud;
- g) Comercio;
- h) Red local de carreteras y transportes;
- i) Programas de bienestar social;
- j) Programas deportivos y de formación física;
- k) Ciencia;
- l) Utilización de recursos naturales.

4. Entre las competencias del Gobierno federal estarán las siguientes:

- a) Política exterior y relaciones económicas exteriores;
- b) Desarrollo y aplicación de una política de defensa;
- c) Fuerzas armadas y seguridad;
- d) Sistema monetario;
- e) Servicio de aduanas;
- f) Presupuesto federal;

g) Determinación de las condiciones y protección de las fronteras del estado;

h) Energía, transportes y comunicaciones nacionales;

i) Protección del medio ambiente y operaciones de socorro en situaciones de desastres naturales;

j) Protección de los derechos humanos, las libertades civiles y los derechos de las minorías nacionales;

k) Otras competencias vitales para la existencia de un Estado federal tales como la legislación relativa a la ciudadanía, legislación penal y civil, etc.

Las cuestiones relativas a la introducción de una moneda común, la banca, la constitución de las fuerzas armadas, el establecimiento de servicios fronterizos y aduaneros se tratarán por fases y se resolverán por la vía de la negociación, teniendo en cuenta las realidades del momento.

5. El Gobierno de Abjasia podrá celebrar acuerdos internacionales dentro del marco de sus competencias, siempre y cuando mantenga informados a los órganos federales respectivos. No obstante, el Estado federal será una entidad única respecto de las relaciones internacionales y la política exterior y como miembro de organizaciones internacionales.

6. La asamblea legislativa federal actuará dentro de los límites acordados por ambas partes, que se harán constar en el Acuerdo relativo a la Delimitación de Competencias, y sus decisiones serán efectivas para todo el territorio del Estado federal.

En la asamblea legislativa federal se reservará un número de escaños acordados para la representación de Abjasia.

Las decisiones de la asamblea legislativa federal que afecten directamente a intereses de Abjasia entrarán en vigor únicamente con el acuerdo de una mayoría simple o calificada de los representantes de Abjasia en el parlamento federal, según el tipo de mayoría con que se adoptó la decisión.

7. Las cuestiones relativas a la preparación del Acuerdo relativo a la Delimitación de Competencias, así como las estructuras y las funciones de los órganos federales, serán objeto de negociaciones aparte.
